



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Terradillos

Anuncio.

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMÁTICO POR ESTUDIANTES, CURSO 2026-2027.

TextoES: BDNS(Identif.): 913270

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/913270>).

Primero. Beneficiarios. Podrán solicitar la subvención las personas físicas que reúnan en el momento de presentación de la solicitud los requisitos que se detallan a continuación:

1. Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de residencia en España o poseer, en su caso, residencia administrativa concreta a la que deba lugar.

2. Estar empadronado en el municipio de Terradillos con una antigüedad mínima de tres meses ininterrumpidos en la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo de permanecer empadronado durante todo el curso 2026-2027. Dicha fecha marcará, pues, el inicio del cómputo de tal plazo con efectos anteriores. Tal circunstancia será comprobada de oficio por esta administración a través de su padrón municipal de habitantes.

3. Estar matriculado, y asistir a clases presenciales durante al menos dos meses en bachillerato, formación profesional, incluyendo los ciclos de formación profesional básica y los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, enseñanzas artísticas, estudios universitarios, estudios de postgrado y otros estudios reglados, exceptuando los de enseñanza obligatoria, en centros oficiales públicos o privados que tengan su sede y, por tanto, se imparta la formación fuera de Terradillos. Quedan excluidas de esta subvención formaciones tales como doctorados, expertos en materias determinadas, además de otros como cursos de preparación para acceso a otras formaciones o aspectos como oposiciones y análogos. De la misma forma, la formación deberá cursarse fuera del municipio, dándose por excluidas las formaciones que hayan sido objeto de matriculación para su desarrollo por vía "online" o no presencial.

4. No tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Terradillos hasta la resolución definitiva de la presente convocatoria, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida.

Segundo. Objeto. Contribuir a los gastos generados en la adquisición de material didáctico e informático realizados por estudiantes residentes en el Municipio de Terradillos para realizar estudios de bachillerato, formación profesional, incluyendo los ciclos de formación profesional básica y los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, enseñanzas artísticas, estudios universitarios, de postgrado y otros estudios reglados, exceptuando los de enseñanza obligatoria, para el curso académico 2026-2027.

Gastos subvencionables. Los generados desde el 1 de julio de 2026 hasta la fecha de finalización del plazo de solicitud de subvención.

CVE: BOP-SA-20260622-012



Tercero. Bases reguladoras. Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones han sido aprobadas por el pleno del ayuntamiento, de 28 de mayo de 2026, y están publicadas íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Terradillos a la que puede accederse desde la página web www.ayto-terradillos.com y desde la BDNSN, pudiendo también obtenerse en el Registro General del Ayuntamiento.

Cuarto. Cuantía de la ayuda. Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 231.48, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 160,00 euros por beneficiario hasta el crédito total de 15.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de la convocatoria. Se dirigirán al alcalde-presidente del ayuntamiento, y se presentarán en el registro de entrada del ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 30 de octubre de 2026.

Sexto. Otros datos. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos) fotocopia cotejada del DNI o pasaporte del solicitante.

b) Fotocopia cotejada de la matrícula del curso 2026/2027 y del comprobante bancario (documento de ingreso o abono de tasas académicas) de haber abonado la matrícula.

c) Factura original del gasto realizado especificando el nombre del alumno emitida a nombre del padre, madre, o solicitante si fuera mayor de edad expedida entre el 1 de julio de 2026 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se admitirá la presentación de facturas simplificadas, comprobantes de compra, tickets o documentos similares en los que no conste la identificación del alumno

Terradillos, a 15 de junio de 2026.—El alcalde-presidente, Alejandro Alvarez García.